

PES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Vida	✓	✓	✓																						
Invalidez o pérdida por un accidente o enfermedad - Invalidez o pérdida por un accidente.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓																	
Enfermedades graves	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				✓	✓	✓	✓	✓									✓
Pérdida parcial de la capacidad laboral	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓																	
Muerte en un accidente	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓															
Auxilio por maternidad o paternidad																	✓								
Bono funerario	✓	✓	✓																						
Auxilio de repatriación	✓	✓	✓																						
Bono para educación	✓	✓	✓																						
Bono para adecuaciones del hogar	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓																	
Muerte accidental adicional	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓															
Invalidez accidental adicional	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓															
Renta por incapacidad	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓							✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Renta por hospitalización	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓							✓	✓	✓	✓	✓	✓		
Renta adicional por hospitalización en Cuidados Intensivos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓							✓	✓	✓	✓	✓			

1. Guerra, invasión, hostilidades u operaciones bélicas con o sin declaración de guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección, poder militar o usurpado, ley marcial, motín o conmoción civil. Sin embargo, no están excluidos los eventos que sean consecuencia de actos terroristas convencionales.
2. Fisión y fusión nuclear, radioactividad o el uso de armas atómicas, biológicas o químicas.
3. Suicidio o intento de suicidio dentro de los primeros 6 meses de vigencia del seguro estando o no en uso de tus facultades mentales. SURA tampoco pagará los aumentos del valor asegurado que se realicen en los 6 meses previos al suicidio o su intento. Esta exclusión no aplica para seguros no contributivos, es decir, para aquellos que no pagas como asegurado, sino que te los regala el tomador.
4. Enfermedades congénitas o lesiones, defectos físicos y enfermedades originadas o adquiridas antes de la contratación de la cobertura, salvo que no las conocieras. Las preexistencias son hechos ciertos y por lo tanto se consideran inasegurables*

*Siempre debes tener en cuenta lo que se haya definido al respecto en las condiciones particulares de tu póliza.

5. Accidentes ocurridos antes de contratar la cobertura.

- 6.** Lesiones que te hayas provocado intencionalmente estando o no en uso de tus facultades mentales.
- 7.** El uso de vehículos o artefactos aéreos en calidad de piloto, estudiante de pilotaje, mecánico de aviación o miembro de la tripulación.
- 8.** Las competencias o entrenamientos como profesional, o la participación en competencias como aficionado, de actividades extremas o de alto riesgo tales como: motociclismo, cuatrimoto, parapentismo, bungee jumping, puenting, rafting, downhill, paracaidismo, escalada de montañas, esquí en el hielo, buceo, artes marciales, entre otras.
- 9.** Lesiones causadas con armas de fuego, cortantes, punzantes o contundentes*.
**Esta exclusión no aplica cuando contratas la póliza de muerte accidental con armas.*
- 10.** Intoxicaciones, lumbalgias, espasmos musculares y hernias de cualquier clase.

11. VIH o SIDA.

- 12.** Lesiones premalignas, ningún cáncer de próstata que haya progresado hasta alcanzar por lo menos la clasificación TNM clínica T2N0M0, cáncer in situ no invasivo, tampoco tiene cobertura la neoplasia intraepitelial prostática de bajo grado y de alto grado (PIN bajo grado y PIN alto grado), los tumores malignos de piel (excepto el melanoma maligno invasivo), linfoma cutáneo o micosis fungoide, enfermedad de Hodgkin estado 1 y los tumores en presencia del VIH o SIDA.
- 13.** Carcinoma de tiroides variedad papilar, en sus etapas iniciales T1-2, N0, M0 (de la clasificación TNM). El resto de estadios y cualquier otro tipo de cáncer de tiroides diferente al mencionado con cualquier clasificación, tendrán cobertura.
- 14.** Angioplastia y/o cateterismo con balón, láser u otros procedimientos, y cualquier otra intervención intra-arterial, operaciones de válvula, operaciones por tumoración intracardiaca o alteración congénita, infarto silencioso, infarto de miocardio silente y otros síndromes coronarios agudos, por ejemplo, angina de pecho estable o inestable.
- 15.** El estado de coma provocado por el abuso de alcohol, tóxico o drogas no prescritas por un médico.
- 16.** Enfermedad cerebrovascular isquémica transitoria o cualquier evento hemorrágico secundario a trauma.

17. Alquiler de vientre.

18. Enfermedades psiquiátricas, psicológicas, trastornos de sueño, alcoholismo o drogadicción.

19. Infertilidad, impotencia, frigidez, esterilización o tratamientos anticonceptivos.

20. Enfermedades odontológicas o cirugías por defectos de refracción visual.

- 21.** Tratamientos hospitalarios o quirúrgicos orientados al feto.
- 22.** Cirugías estéticas o plásticas y sus complicaciones. Sin embargo, para la cobertura de renta por incapacidad SURA sí pagará la renta si es consecuencia de una cirugía reconstructiva derivada de un accidente o enfermedad cubierta por este seguro.
- 23.** Complicaciones del embarazo o relacionadas con este y licencias maternidad o paternidad.
- 24.** Tumores ováricos de bajo potencial maligno (límitrofe) en la fase I y II de la clasificación FIGO.